PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE OCTUBRE DE 2006	6688

No. 21685

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 017

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Mobiliario de Oficina de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-017-06	$ 1,300.00 Costo en compranet $1000.00	• 13/10/2006	17/10/2006 10:00 horas	23/10/2006 10:00 horas	25/10/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450400000	Mobiliario de oficina	1	Juego
2	1450400000	Mobiliario de oficina	1	Juego

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 310 33 00 Ext. 7408, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La procedencia de los recursos es: Local

• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Octubre del 2006 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

• El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de Octubre del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

• La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Octubre del 2006 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

• El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) propc sición(es) será(n): Español.

• La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

• No se otorgará anticipo.

• Lugar de entrega: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 21:00 horas.

• Plazo de entrega: 8 días naturales para todas las partidas a partir de la fecha de fallo.

• El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

• No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Total de Partidas 02. Que garantizan el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de **12 meses** para cada partida

CENTRO, TABASCO, A 10 DE OCTUBRE DEL 2006.

GERMAN GARDUZA LINARES
OFICIAL MAYOR
RUBRICA.

No- 21687

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **304/2002,** relativo al Juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el Licenciado **Eduardo Vera Gómez**, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de **Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero hoy Bbva Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple grupo Financiero Bbva Bancomer,** seguido actualmente por el ciudadano **Pedro Díaz Acosta** (cesionario) en el presente juicio, en contra de **Jaime Fernando Manuel Macedo Díaz (acreditado),** se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 15/SEPTIEMBRE/2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, SEPTIEMBRE QUINCE DE DOS MIL SEIS.

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO: Se tiene por presentado el Ciudadano PEDRO DÍAZ ACOSTA, cesionario en el presente juicio, con su escrito que se provee, como lo solicita en el mismo y toda vez que el acreedor reembargante Institución Bancaria "Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin", nada manifestó en relación a la vista que se le ordenó dar mediante proveído de fecha veintiséis de junio del presente año, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles

en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho únicamente para designar perito de su parte.

Ahora bien, y toda vez que tampoco señaló domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, este Tribunal no volverá ordenar notificación a su nombre.

SEGUNDO: Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el lote 12, casa 12, calle Coba 106 (100) del conjunto habitacional denominado "Quintas del Campestre", de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 252.00 m^2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al norte:** 12.00 m con propiedad privada, **al sur** 12.00 m con zona de esparcimiento, **al este** 21.00 m con lote 13, **al oeste** 21.00 con lote 11; inscrito bajo el número 8,493 del Libro General de Entradas, afectando al predio número 103,282 del folio 82 del Libro Mayor Volumen 404, a nombre de JAIME FERNANDO MANUEL MACEDO

DÍAZ, al cual se le fijó un Valor Comercial de $2´047.600.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Siete en Siete Días,** con anticipación a la fecha señalada. dado a los **Veintidós días del mes de Septiembre de Dos Mil Seis,** en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frías.

No. 21665

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **139/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GRISELDA CONTRERAS PEREZ o MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ Y H., o MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ o GRISELDA CONTRERAS PERES**, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: ---------------

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **GRISELDA CONTRERAS PEREZ O MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ y H., O MARIA GRISELDA CONTRERAS PEREZ O GRISELDA CONTRERAS PERES,** con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico denominado "San Bernardo", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección La Lima, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-75-63 (CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS), y actualmente consta de una superficie de 05-54-83 (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIAREAS), según la promovente, por las manifestaciones que hace valer en el escrito inicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 153.00 metros con camino vecinal; al sur, en 208.00 metros con SEVERINO CONTRERAS BOCANEGRA y arroyo astapa; al este, en 462.00 metros (actualmente 452.00 metros), con DAMIÁN CONTRERAS BOCANEGRA y, al oeste, en 339.00 metros (actualmente 329.00 metros), con MIGUEL ANGEL SILVAN BOCANEGRA Y SEVERINO CONTRERAS BOCANEGRA. ---

SEGUNDO. Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939,940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. --

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días,** consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor

circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO CONTRERA BOCANEGRA, MARIANO CORREA FERRER Y DIÓGENES BOCANEGRA PEREZ. ----------

CUARTO. Por conducto de la Actuaria Judicial adscrita al Juzgado, notifíquese a los colindantes DAMIÁN CONTRERAS BOCANEGRA, MIGUEL ANGEL SILVAN CONTRERAS, SEVERINO CONTRERAS BOCANEGRA, quiénes tienen su domicilio, el ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco, y el camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, quién tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia o a través de quién legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos, devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.------

QUINTO. Dése a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde. ----------

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco; Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "San Bernardo", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección La Lima, perteneciente al

municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 05-75-63 (CINCO HECTÁREAS, SETENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS), y actualmente consta de una superficie de 05-54-83 (CINCO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIAREAS), según la promovente por las manifestaciones que hace valer en el escrito inicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 153.00 metros con camino vecinal; al sur, en 208.00 metros con SEVERINO CONTRERAS BOCANEGRA y arroyo astapa; al este, en 462.00 metros (actualmente 452.00 metros), con DAMIÁN CONTRERAS BOCANEGRA y, al oeste, en 339.00 metros (actualmente 329.00 metros), con MIGUEL ANGEL SILVAN BOCANEGRA Y SEVERINO CONTRERAS BOCANEGRA..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocursante, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----------

NOVENO. La promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSE GUZMÁN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ------------------------

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. -----------------------------

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

Poder Judicial del Estado — Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco

Fueron pagados los derechos correspondientes en esta Receptoría de Rentas a mi cargo según Rbo. ofcl. Núm. 7207343 Jalapa, Tab., 5 de Sep. del 2006

EL RECEPTOR DE RENTAS

LIC. [illegible] ESTRADA GALLEGOS.

GOBIERNO DEL EDO. DE TAB. SECRETARIA DE FINANZAS
Receptoría de Rentas
Jalapa, Tabasco.

No. 21666

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **137/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **PATRICIO CONTRERAS BOCANEGRA**, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. ----------

VISTA. La cúenta secretarial que antecede, se acuerda: ----------

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **PATRICIO CONTRERAS BOCANEGRA,** con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico denominado "La Cabina", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, La Lima, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-27-95 hectáreas **(CUATRO HECTÁREAS, VEINTISIETE AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 293.79 metros con MIGUEL ANGEL BOCANEGRA PEREZ; al sur, 268. 95 metros con CARLOS BOCANEGRA SANTOS (actualmente DANIEL SILVAN ALVARADO); al este, 135.00 metros con NICANDRO OCAÑA (actualmente DANIEL SILVAN ALVARADO), y al oeste, 142.00 metros con CARLOS BOCANEGRA (actualmente DANIEL SILVAN ALVARADO. ----------

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----------

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días,** consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre

como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARIANO CORREA FERRER, GRICELDA CONTRERAS PEREZ Y PEDRO CONTRERA BOCANEGRA.----------

CUARTO. Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes MIGUEL ANGEL BOCANEGRA PEREZ Y DANIEL SILVAN ALVARADO, el primero, con domicilio ubicado en el poblado Astapa, y el segundo, con domicilio ubicado en la calle Francisco Javier Mina sin número, ambos de este municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. ----------

QUINTO. Dese al Agente del Ministerio adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco. ----------

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "La Cabina", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, La Lima, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-27-95 hectáreas **(CUATRO HECTÁREAS, VEINTISIETE AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 293.79 metros con MIGUEL ANGEL BOCANEGRA PEREZ; al sur, 268. 95 metros con CARLOS BOCANEGRA SANTOS (actualmente DANIEL SILVAN ALVARADO); al este, 135.00 metros con NICANDRO OCAÑA (actualmente DANIEL SILVAN ALVARADO), y al oeste, 142.00 metros con CARLOS BOCANEGRA (actualmente DANIEL SILVAN ALVARADO...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. ----------

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación correspondiente de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio. ----------

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursante, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. ----------

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -------------------------

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -------------------------

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. -

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

Fueron pagados los derechos correspondientes en esta Receptoría de ... a su cargo
según Rbo. ofel. Núm. 3393350
Jalapa, Tab. 15 de septiembre del 200 6
EL RECEPTOR DE RENTAS
LIC. CRISTINA ... ESTRADA GALLEGO

No. 21667

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA :

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **129/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR**, CON FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: ----------

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR,** con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico denominado "San Antonio", ubicado en la ranchería Chipilinar, tercera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-91-98 hectáreas **(UNA HECTÁREA, NOVENTA Y UN AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 54.50 metros con JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR; al sur, 54. 50 metros con JOSE CALDERON; al este, 352.25 metros con LÁZARO AGUILAR, NATIVIDAD SILVAN MENDEZ Y ROMAN SILVAN MENDEZ, y al oeste, 352.25 metros con ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ.----------

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----------

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días,** consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la

puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JUAN PABLO TORRES GOMEZ, ATILO PEREZ ASCENCIO Y GABRIEL GOMEZ AGUILAR.--

CUARTO. Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, NATIVIDAD SILVAN MENDEZ, ROMAN SILVAN MENDEZ, JOSE CALDERON, LAZARO AGUILAR Y ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ, los tres primeros, con domicilio ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán"; el cuarto, con domicilio ubicado en la ranchería San Juan Al Alto; el quinto, con domicilio ubicado en la ranchería Chipilinar, tercera sección, y el último de los citados, con domicilio ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, todos pertenecientes al municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Dese al Agente del Ministerio adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco. ----------

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "San Antonio", ubicado en la ranchería Chipilinar, tercera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-91-98 hectáreas **(UNA HECTÁREA, NOVENTA Y UN AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 54.50 metros con JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR; al sur, 54. 50 metros con JOSE CALDERON; al este, 352.25 metros con LÁZARO AGUILAR, NATIVIDAD SILVAN MENDEZ Y ROMAN SILVAN MENDEZ, y al oeste, 352.25 metros con ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. ----------

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----------

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursante, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----------

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ----------

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----------

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. ----------

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 3687056 de esta fecha

Tacotalpa, Tab., 2 de Octubre del 2006

El Receptor de Rentas

TACOTALPA, TAB.
RECEPCION DE INGRESOS

No. 21668

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **138/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **NATIVIDAD SILVAN MENDEZ**, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. --

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: ---------------

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **NATIVIDAD SILVAN MENDEZ,** con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico denominado "Santa María", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-53-11 hectáreas **(DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, ONCE CENTIAREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 287.00 metros con JOSE MELCHOR SANCHEZ MENDEZ; al sur, 285. 00 metros con CARMEN AGUILAR AGUILAR y/o JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR; al este, 47.50 metros con TILA ALVARADO CONTRERAS, y 44.40 metros con JOSE MENDEZ LUNA y/o JOSE DEL CÁRMEN MENDEZ LUNA, y al oeste, 86.00 metros con carretera a Chipilinar.---

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----------------------

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días,** consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este municipio de Jalapa,

Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LORENZO DE LA CRUZ PEREZ, JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR Y MARGARITO SANCHEZ MENDEZ. ----------

CUARTO. Por conducto de la Actuaria Judicial adscrita al Juzgado, notifíquese a los colindantes JOSE MELCHOR SANCHEZ MENDEZ, CARMEN ÁGUILAR AGUILAR y/o JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, TILA ALVARADO CONTRERAS, JOSE MENDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, quiénes tienen su domicilio, los dos primeros, el ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, "Guayacán", y los dos últimos, el ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, ambos de este municiplo de Jalapa, Tabasco; la carretera a Chipilinar, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, quién tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o a través de quién legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes. ------

QUINTO. Dese al Agente del Ministerio adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco. ----------

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "Santa María", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-53-11 hectáreas **(DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, ONCE CENTIAREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 287.00 metros con JOSE MELCHOR SANCHEZ MENDEZ; al sur, 285. 00 metros con CARMEN AGUILAR AGUILAR y/o JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR; al este, 47.50 metros con TILA ALVARADO CONTRERAS, y 44.40 metros con JOSE MENDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, y al

oeste, 86.00 metros con carretera a Chipilinar...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. ----------

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación correspondiente de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio. ----------

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursante, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. ----------

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ----------

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----------

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. ----------

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

3687055

2 de Octubre del 2006

El Receptor de Rentas

No. 21669

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **151/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ**, CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. ----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: ----------

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **ENCARNACIÓN MÉNDEZ DE LA CRUZ,** con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de los predios rústicos denominados "La Lucha" y "El Tesoro", ubicados en la ranchería Chipilinar, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco; el primer predio, constante de una superficie de 02-49-68 hectáreas **(DOS HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 41.50 metros con DOLORES MENDEZ CORNELIO; al sur en 19.70 metros con arroyo; al este en 117.60 metros con JOSE MÉNDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, 124.00 metros con CELSO FERRER (actualmente JOSE MENDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA), 162.00 metros con CELSO FERRER, 27.50 metros y 172.00 metros con ANDRES SANCHEZ HERNÁNDEZ, y al oeste en 125.00 metros con CARMEN SILVAN, 115.80 metros con RAMON GALLEGOS, 171.00 metros y 20.50 metros con ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGOS; y el segundo predio, constante de una superficie de 01-00-10 hectáreas **(UNA HECTÁREAS, CERO AREAS, DIEZ CENTIAREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 152.50 metros con ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ; al sur en 04.00 metros con carretera, 28.00 metros con ODILIA MENDEZ LUNA, y 156.50 metros con ODILIA MENDEZ LUNA, ANGEL MENDEZ LUNA, MIGUEL SANCHEZ MENDEZ Y HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ; al este en 66.00 metros con SEGOBIO MENDEZ DE LA CRUZ, y al oeste en 28.00 metros y 64.00 metros con HERMANOS BOCANEGRA AGUILAR. ----------

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710; 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----------

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil,

ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días,** consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE FREDI PEREZ FERRER, NATIVIDAD SANCHEZ PEREZ Y VICENTE DE LA CRUZ PEREZ. ----------

CUARTO. Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes DOLORES MENDEZ CORNELIO, JOSE MENDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, CELSO FERRER, ANDRES SANCHEZ HERNÁNDEZ, CARMEN SILVAN, RAMON GALLEGOS, ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGOS, ODILIA MENDEZ LUNA, ANGEL MENDEZ LUNA, MIGUEL SANCHEZ MENDEZ, HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ, SEGOBIO MENDEZ DE LA CRUZ Y HERMANOS BOCANEGRA AGUILAR, todos con domicilio ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior, con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. ----------

QUINTO. Dese al Agente del Ministerio adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco. ----------

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco; Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional Del Agua, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si los "...predios rústicos denominados "La Lucha" y "El Tesoro", ubicados en la ranchería Chipilinar, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco; el primer predio, constante de una superficie de 02-49-68 hectáreas **(DOS HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 41.50 metros con DOLORES MENDEZ CORNELIO; al sur en 19.70 metros con arroyo; al este en 117.60 metros con JOSE MENDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA, 124.00 metros con CELSO FERRER (actualmente JOSE MENDEZ LUNA y/o JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA), 162.00 metros con

CELSO FERRER, 27.50 metros y 172.00 metros con ANDRES SANCHEZ HERNÁNDEZ, y al oeste en 125.00 metros con CARMEN SILVAN, 115.80 metros con RAMON GALLEGOS, 171.00 metros y 20.50 metros con ALEJANDRO SANCHEZ GALLEGOS; y el segundo predio, constante de una superficie de 01-00-10 hectáreas **(UNA HECTÁREAS, CERO AREAS, DIEZ CENTIAREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 152.50 metros con ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ; al sur en 04.00 metros con carretera, 28.00 metros con ODILIA MENDEZ LUNA, y 156.50 metros con ODILIA MENDEZ LUNA, ANGEL MENDEZ LUNA, MIGUEL SANCHEZ MENDEZ Y HOMERO MENDEZ DE LA CRUZ; al este en 66.00 metros con SEGOBIO MENDEZ DE LA CRUZ, y al oeste en 28.00 metros y 64.00 metros con HERMANOS BOCANEGRA AGUILAR..." pertenecen o no al fundo legal o a la nación, respectivamente; debiendo la Comisión Nacional del Agua, rendir la información antes citada, únicamente respecto del primer predio descrito con antelación. ----------

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.----------

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursante, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----------

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ----------

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----------

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. ----------

que causa
oficiales
3687054
de esta fecha

Jalapa, Tab. 2 de Octubre del 2006

El Receptor de Rentas

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

No. 21670

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA :

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **132/2006**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR**, CON FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.------

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: --------------

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR,** con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuáles promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico denominado "San José", ubicado en la ranchería Chipilinar, tercera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-91-98 hectáreas **(UNA HECTÁREA, NOVENTA Y UN AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 54.50 metros con camino vecinal San Miguel Afuera-Chipilinar, tercera sección; al sur, 54. 50 metros con EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR; al este, 352.25 metros con LÁZARO AGUILAR, y al oeste, 352.25 metros con ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ. ---

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----------------------

TERCERO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días,** consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este municipio de Jalapa,

Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos SEBASTIÁN VELOZ AGUILAR, NEFTALI SANCHEZ Y GABRIEL TORRES SANCHEZ. ----------

CUARTO. Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR, LAZARO AGUILAR Y ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ, el primero, con domicilio ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán"; el segundo, con domicilio ubicado en la ranchería Chipilinar, tercera sección, y el último de los citados, con domicilio ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, todos pertenecientes al municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. ----------

QUINTO. Dese al Agente del Ministerio adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco. ----------

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "San José", ubicado en la ranchería Chipilinar, tercera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-91-98 hectáreas **(UNA HECTÁREA, NOVENTA Y UN AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS)**, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 54.50 metros con camino vecinal San Miguel Afuera-Chipilinar, tercera sección; al sur, 54. 50 metros con EUSTORGIO AGUILAR AGUILAR; al este, 352.25 metros con LÁZARO AGUILAR, y al oeste, 352.25 metros con ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. ----------

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios, así como la fijación de los avisos que fueron ordenados en el presente auto de inicio.----------

OCTAVO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursante, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----------

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ----------

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----------

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. ----------

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 3697052 de esta fecha

Tacotalpa, Tab., 2 de Octubre del 2006

El Receptor de Rentas

No. 21681

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.----------

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 484/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL SÁNCHEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA Y ARRENDADORA SILVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Vista la cuenta secretarial; se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JOSE MANUEL SÁNCHEZ PEREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil Denominada Inmobiliaria y Arrendadora Silva Sociedad Anónima de Capital Variable, tal y como lo acredita con la copia certificada del testimonio publico numero 19828, pasada ante la fe del Licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público numero 27 de esta ciudad, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, en el cual promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS

DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la calle Rio Mezcalapa numero 242 colonia Casa Blanca de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 81.00 metros cuadrados, con zona federal de arroyo el negro; AL SURESTE, 150.00 metros cuadrados, con calle Rio Grijalva, AL SUROESTE, 73.32 metros cuadrados, con propiedad de Bodega del Grijalva y AL NOROESTE; 180.00 metros cuadrados, con calle Rio Mezcalapa, con una superficie total de 12,444.92 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y Aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como al colindante Bodega del Grijalva; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la

recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los los ciudadanos LUIS GABRIEL GUTIERREZ ORTEGA, RAMIRO HIPÓLITO HERNÁNDEZ Y KARINA OLIVIA PEREZ MOLINA.

TERCERO: Así mismo y para mejor proveer y tomando en cuenta la ubicación y colindancias del predio objeto de este procedimiento, de conformidad con el articulo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero numero 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble

CUARTO: Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña numero 804, planta alta colonia centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado JUAN CORZO CANCINO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

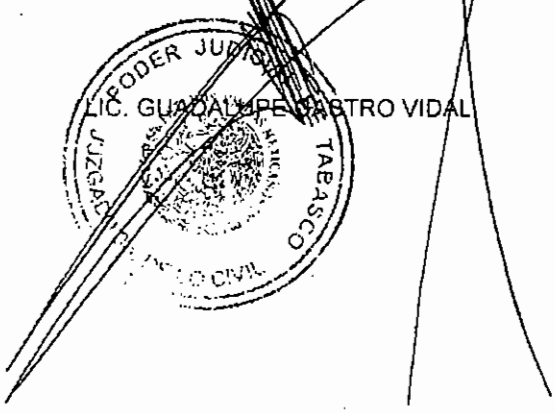

LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL

No. 21671

INTERPELACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE **EN EL EXPEDIENTE 00146/2006**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR RAÚL ALVAREZ JIMENEZ Y OTROS. EN CONTRA DE MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARIA MAGDALENA RENDOR CRUZ. EN FECHA VEINTICUATRO DE ENERO Y QUINCE DE AGOSTO AMBOS DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO, A QUINCE DE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----
Vistos, el estado procesal que guardan los autos se acuerda ---
UNICO.- Toda vez que de la revisión de los autos, se advierte, que por un error involuntario en el punto segundo del auto de fecha primero de agosto del año dos mil seis, se ordenó emplazar por edictos a los ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARIA MAGDALENA RENDÓN CRUZ, cuando lo correcto es que, únicamente SE LES NOTIFIQUE POR EDICTOS, el auto de inicio de fecha veinticuatro de enero del año actual, a efectos de que en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, convoquen a una Asamblea Extraordinaria de Socios de la Unión de Colonos " JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA" A.C.; en su carácter de Presidente y Secretaria, de dicha Asociación, así como para que una vez fenecido el término antes citado, comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de TRES DÍAS, los cuales empezarán a contar a partir de que fenezcan los treinta días antes citados para que manifiesten lo que a su derecho corresponda; así mismo, se les requiera para que señalen domicilio para efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado. La aclaración anterior se hace para efectos de no conculcar los intereses de las partes, y con la única finalidad de regularizar el procedimiento de conformidad con el articulo 114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo cual se ordena la notificación por edicto del auto de radicación, así como de este proveído en los términos ya señalados a los ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARÍA MAGDALENA RENDÓN CRUZ.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de primera instancia de este Distrito judicial, por y ante el licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, Secretario Judicial que certifica y da fe.----

AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, ENERO VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----
Vistos; el informe de la razón Secretarial, se acuerda.---
PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos RAUL ALVAREZ JIMÉNEZ, FREDI ALEJANDRO ALEJANDRO, SEBASTIAN PEREGRINO SÁNCHEZ, OLGA RITO ARJONA, ELIZABETH RITO ARJONA, GUADALUPE BALCAZAR DE LA CRUZ, BULMARO SANTANA OROZCO, SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JESÚS ANTONIO DE LA CRUZ BALCAZAR, CESAR GUERRERO MAGAÑA, DAVID MORALES GARCÍA, ESTELA PRIEGO PEREZ, ROSA LÓPEZ LOPEZ, MARIA ISABEL DIAZ ALVAREZ, OLGA CONCEPCIÓN MURILLO, TILO SÁNCHEZ LUNA, MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ GONZALEZ,

EVA HERNÁNDEZ GARCÍA, LUIS ALBERTO LOPEZ SARMIENTO, VICTOR MANUEL IRIS CONTRERAS, HUBER GARCÍA GARCÍA, FLOR DE MARIA MIJANGOS RODRIGUEZ, RUBEN DARIO VIDAL GARCÍA, SAMUEL AGUILAR LOPEZ, FRANCISCO RICARDEZ ALVAREZ, DELMER HERNÁNDEZ LÓPEZ, SEBASTIAN ISIDRO ALVAREZ, CECILIO HERNÁNDEZ CHABLE, ROBERTO AGUILAR LÓPEZ MARILU DE LA CRUZ LARA, HILARIA GARCÍA TEJEDA, MIGUEL DE DIOS LOPEZ, MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MANCILLA, DORA MARIA HERNÁNDEZ ESPINOZA, MARITZA RODRIGUEZ QUEVEDO, LOURDES QUEVEDO ADRIANO, EDDI IZQUIERDO DIAZ, YOLANDA GALARZA RODRIGUEZ, CARLOS IZQUIERDO DIAZ, ERNESTINA TORRES SANDOVAL, CANDELARIA ADRIANO ORTIZ, JORGE MARTINEZ SALGADO, ANGEL ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ, JULIO CESAR RUIZ HERNÁNDEZ, ALBERTO LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO TORRES HERNÁNDEZ, JOSE RAMON MARTINEZ ESTRADA, JAVIER VAZQUEZ SUAREZ, MARIA ANTONIA CACHO CASTILLO, JORGE ALBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, INDALECIA GARCÍA DE DIOS, BERNABÉ DIAZ LÓPEZ, CARLOS MARIO CAMPOS RITO, FLOR MARIA DIAZ COLADO, NICOLAS RAMÍREZ LÓPEZ, ALIPIO IZQUIERDO NARANJO, LETICIA COLLADO DE LA CRUZ, CARMEN EUGENIA HERNÁNDEZ RAMOS MARTHA CHAMORRÒ ZAPOTITLA, JUANA MATILDE ACOSTA HERNÁNDEZ, LORENA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CRUZ, MARBELLA LEON DE LOS SANTOS, MIGUEL ANTONIO CAMPOS RITO, ROSA MARIA CUSTODIO, MIGUEL ANTONIO CAMPOS RITO, ROSA MARIA CUSTODIO LÓPEZ, JUANA HERNÁNDEZ VAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANA MARIA LÓPEZ VAZQUEZ, JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS MADRIGAL, RUBEN ROMAN EVERT, TERESA EMILIANA MARTINEZ MARTINEZ, MARTIN GARCÍA GARCÍA, ADELA RODRIGUEZ BRITO, LUIS FELIPE LANDERO CRUZ, ASUNCIÓN CUSTODIO RAMÍREZ, MARTHA LÓPEZ RAMÍREZ, SONIA LÓPEZ GANZÁLEZ, SONIA HERNÁNDEZ HIDALGO, ARACELIA ORTIZ ESCOBAR, MELIDA CORDOVA JIMÉNEZ, BARBARA GUADALUPE CHAB TUKUCH, RUBICELA RODRIGUEZ CHAVEZ, AMELIA PÉREZ ROMAN, ELIA RAMÍREZ LÓPEZ, ANDRES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JORGE ARTURO HERNÁNDEZ OCAÑA, RAÚL VIDAL CORDOVA, MARIA ISABEL PEREZ CRUZ, CARLOS ARTURO GIL RAMOS, LUIS VIDAL VIDAL, JUAN CARLOS PEREGRINO PALMA, BEATRIZ BRITO GAMAS, JORGE ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ, EUGENIO HERNÁNDEZ VAZQUEZ, MIGUEL BOLAINA TORRES, FRANCISCO ARIAS VAZQUEZ, RUBEN ROMAN HERBERT Y JAVIER IZQUIERDO DIAZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original de dos oficios número VE/RFE/1339/05 y VE/RFE/1340/05, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, copia certificada de la escritura pública número 16,964, pasada ante la Fe del Licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO, Notario Público substituto de la Notaría Pública número dos de ésta Ciudad, la cual contiene la protocolización del acta de Asamblea constitutiva de la Unión de Colonos JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA, A.C., promoviendo por su propio derecho en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Interpelación Judicial de Notificación en contra de las Ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL y MARIA MAGDALENA RENDÓN CRUZ, quienes según los promoventes, resultan se de domicilio ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírese atentos oficios dirigidos al Instituto Federal Electoral, a la Empresa Teléfonos de México, a SAPAET (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco,), y a la Comisión Federal de Electricidad, todos con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual de los ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL Y MARIA MAGDALENA RENDÓN CRUZ, de quien demandan las prestaciones que señala en su escrito de demanda.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 753, 754, 758, 760, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como los numerales 28 fracción VIII, 710, 711, 714 y demás aplicables del Código Procesal en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. En consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que

le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- A solicitud de los promoventes, requiérase a los Ciudadanos MIGUEL ROSIQUE VIDAL y MARIA MAGDALENA RENDÓN CRUZ, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación del presente auto, convoquen a una Asamblea Extraordinaria de Socios de la Unión de Colonos "JOSE ENRIQUE TORRUCO VERA" A.C., en su carácter de Presidente y Secretaria, de dicha Asociación, ordenándose dar traslado a los interpelados con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación de este auto, manifiesten lo que a su derechos corresponda.-----

CUARTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ernesto Aguirre Colorado, número 511 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ; en cuanto a la designación de Mandatario Judicial que confieren a favor del citado profesionista dígasele que para que mayor seguridad Jurídica, deberán ratificar ante —

ésta autoridad tal nombramiento, y hecho que sea, se proveerá lo conducente.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de los Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial, Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.------

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

1-2-3

No. 21683

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 210/2005**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero BANAMEX, en contra de ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, con fecha dieciocho de Septiembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-------

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Jefa General del Archivo Judicial, mediante el cual remite el expediente original.-------

SEGUNDO.- Habiéndose extraído los presentes autos del archivo en que se encontraban, se ordena agregar a los mismos el cuadernillo formado con motivo del escrito de fecha uno de septiembre del presente año, presentado por el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, para ser acordada de la siguiente manera:-------

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, ,en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 383 fracción I, 384 fracción II, 425, 426, 427, 429, 433, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena abrir la SECCIÓN DE EJECUCIÓN, la cual correrá agregada en esta misma pieza de autos.—

CUARTO.- Téngase al promovente por señalando como nuevo domicilio el ubicado en la Calle Niños Héroes número 329 altos de la Colonia Atasta de esta ciudad, autorizando para tales fines a los Licenciados MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, XIOMARA MARTINEZ LOPEZ y REYNA ROLDAN SERNA, asimismo se le tiene por revocando el domicilio señalado con anterioridad.-----

QUINTO.- Téngase al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en términos de la fracción I del artículo 577 del Código de procedimientos civiles en vigor, por exhibiendo el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales correspondientes; en consecuencia y toda vez que la parte ejecutada no exhibió dentro del término legal el avalúo correspondiente de su parte, de conformidad con lo establecido por la fracción II del dispositivo citado en líneas precedentes, se les tiene por conforme con el avalúo exhibido por la contraria.---

SEXTO.- Visto el punto que antecede, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, mismo que a continuación se describe:----

A).- La casa marcada con el número siete, ubicada en la Calle Balancán número ciento trece, Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie 112.995 (CIENTO DOCE METROS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en seis metros novecientos noventa y cinco milímetros con casa nueve manzana uno y área común; AL ESTE: en dieciséis metros doscientos milímetros con área común; AL SUR: en seis metros novecientos setenta y cinco milímetros con Calle Balancán; AL OESTE: en dieciséis metros doscientos milímetros con casa ocho

manzana uno, con una superficie de desplante de sesenta y tres metros quinientos ochenta milímetros cuadrados y una superficie descubierta de cuarenta y nueve metros, cuatrocientos quince milímetros cuadrados; y al cual se le fijó un valor comercial de $375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEPTIMO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.------

OCTAVO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el entendido que no habrá término de espera.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 18 de septiembre de 2006. Conste.----

DNVS (EXP. NUM. 210/2005).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2

No. 21664 **JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 610/2005**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROMAN DEL ROSARIO LÓPEZ PÉREZ, EN CONTRA DE LEONARDO PRIEGO VÁZQUEZ, CON FECHAS UNO Y DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Unico. Como lo solicita el licenciado Marco Antonio López Pérez, endosatario en procuración de la parte actora y por las razones que expone, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil seis, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de uno de septiembre del actual.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.----

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Como lo solicita el licenciado Marco Antonio López Pérez, endosatario en procuración de la parte actora, toda vez que el demandado Leonardo Priego Vázquez no dio contestación a la vista ordenada en el auto de diecisiete de agosto del actual, dentro del término concedido según se advierte del segundo de los cómputos visibles a foja noventa y nueve frente de autos, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.-

Segundo.- De igual forma como lo peticiona el Promoverte, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros Rafael Taracena Gordillo perito de la parte actora y Reymundo Solano García perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según cómputos secretariales visibles a fojas sesenta y ocho y noventa y nueve frente de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el presente remate, el avalúo emitido por el Ingeniero Raymundo Solano Garcia por ser el de mayor cuantía en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

Solar Urbano con Construcción: identificado como lote 3 de la manzana cinco, zona 3, ubicado en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raices, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 2,939.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 31.50 metros con Parcela 13; AL NORESTE: 99.69 metros, con Parcela 18; AL SUROESTE: 33.21 metros con callejón sin nombre y

90.87 metros, con solar 2, otorgado por la delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Tabasco, predio número 111396, folio 196 volumen 437, inscrito el 27 de septiembre de 1994, a las 12:56 horas, a folios 79,775 al 79,776 del libro de duplicados volumen 18, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $493,762.93 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos 93/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-------

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil seis.------

Notifíquese personalmente y cúmplase.----------

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 21682

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 699/997**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL SALVADOR GARZA RODRÍGUEZ, seguido actualmente por la Licenciada GABRIELA MORAN CAMACHO, en su carácter de apoderada legal de Bancomer, S.A. Institución de Banca Multiple, Grupo financiero, en contra de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ Y JOSEFA DEL CARMEN CHICO RODRIGUEZ DE GONZALEZ, con fechas quince de junio, cuatro y doce de septiembre del año dos mil seis, se dictaron tres autos que a la letra dicen.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por la licenciada GABRIELA MORAN CAMACHO, por medio del cual exhibe tres certificados de libertad de gravamen debidamente actualizados, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Como lo solicita la promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en autos, tomàndose como base para el avalúo emitido por el perito en rebeldía de los demandados JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, mismo que a continuación se describen:---

A).- Predio Sub-urbano ubicado en la Ranchería Limón Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE 10.00 metros con calle Licenciado TOMAS GARRIDO CANABAL, AL SUR: 10.00 metros con propiedad de FRANCISCO ---- VALENCIA, AL ESTE 20.00 metros con propiedad de ALCIDES GONZALEZ Y AL OESTE 20.00 metros con calle sin nombre, con escritura pública número 3212, volumen 72, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, autorizada en Macuspana, Tabasco, por el licenciados MERLIN NARVAEZ OSORIO, Notario número dos de aquel lugar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, Tabasco, con fecha trece de Agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1,340 del libro general de entradas a folios del 2668 al 2671 del libro de duplicados volumen 58, afectando el predio número 26,136 folio 135 del libro mayor volumen 108, y al cual se le fijó un valor comercial de $991,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

B).- Predio Sub-urbano ubicado en la Ranchería Limón del Municipio de Macuspana, Tabasco con una superficie de 1,348.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE dos medidas 33.44 metros con la calle Linda Vista y la otra 12.50 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMINGUEZ, AL SUR también dos medidas 24.04 metros con la calle Chamizal y la otra de 25.29 metros con propiedad de LORENZO ALVAREZ, AL ESTE dos medidas 12.85 metros con propiedad de LORENZO ALVAREZ y 25.40 metros con la calle Moctezuma, y AL OESTE dos medidas una de 18.65 metros con NOEMI ARÍAS SANCHEZ y 20.00 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMINGUEZ, con escritura pública número 583, volumen 13, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada en Macuspana, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 226 del libro general de entradas, afectando el predio número 19,498 folio 5, del libro mayor volumen 82, y al cual se

le fijó un valor comercial de $1,747,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

C).- Predio urbano ubicado en la calle Agrarista de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 12,436.00 metros cuadrados localizado AL NORTE dos medidas 41.84 metros y en 217.17 metros con propiedad de JULIO PEREZ ACOSTA Y RODOLFO AQUINO, AL SUR tres medidas 37.89 metros, 05.02 metros y 63.72 metros con propiedad de EMETRIO AQUINO, FELIPE OVANDO, CARMEN SANCHEZ, ISAIAS CHAN Y MATEO HERNANDEZ, AL ESTE 51.89 metros con propiedad del H. AYUNTAMIENTO, AL OESTE en tres medidas 06.06 metros, 12.00 metros y 45.35 metros con propiedad de JULIO PEREZ ACOSTA Y EMETERIO AQUINO Y LA CALLE AGRARISTA, con escritura pública número 1853, volumen 23 de fecha 20 de Enero de 1993, autorizada en JALPA DE MENDEZ, TABASCO inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha 07 de mayo de 1993, bajo el número 216, del libro general de entradas, afectando el predio número 2,970, folio 213 del libro mayor volumen 12, y al cual se le fijó un valor comercial de $995,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

D).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Monte Grande del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, localizado AL NOROESTE con propiedad del señor ULISES CENTENO DAMIAN en línea rumbo N 74°32'E mide 1,000 metros, AL NOROESTE con el Ejido Tabasco nuevo en líneas con rumbo S 9°49 mide 5,000.00 metros AL SURESTE con ejido Pueblo Nuevo N 74°32 mide 1,000.00 metros, AL SUROESTE con el señor ANTONIO ARGAIZ DIAZ en una línea rumbo N 9°49'O mide 500.00 metros, con escritura pública número 389, volumen 5 de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 11, del libro general de entradas afectando el predio número 3,402, folio 230 del libro mayor volumen 10, y al cual se le fijó un valor comercial de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-

QUINTO.- Por último, y toda vez que los inmuebles a subastar se encuentra ubicado en los municipios de Macuspana, Nacajuca y Jonuta todos del Estado de Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atentos exhortos a los Jueces competentes de aquellos lugares, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien correspondan mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dichas localidades, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR

AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 15 de Junio de 2006.-------

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.------
Vistos.- La razón secretarial, se acuerda.---
UNICO.- Toda vez que en el punto primero del auto de fecha quince de junio del año en curso, se tuvo a la Licenciada GABRIELA MORAN CAMACHO exhibiendo tres certificados de libertad de gravamen, cuando lo correcto es que la citada profesionista exhibió cuatro; en consecuencia se hace la pertinente aclaración y se tiene a la citada por exhibido cuatro certificados de gravámenes, mismos que ya obran en autos.------
NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS
Visto lo de cuenta, se acuerda:----
UNICO.- Por presentada a la Licenciada GABRIELA MORAN CAMACHO con su escrito de cuenta, en la cual realiza una serie de manifestaciones y como lo solicita se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, de los bienes inmuebles embargados en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha quince de junio del año en curso, el cual deberá insertarse al presente proveído.----
Notifíquese personalmente y cúmplase..----
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, con quien actúa, certifica y da fe.---
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 12 de septiembre del año 2006. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSM IL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 21630

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.----------

----------HAGO CONSTAR ----------

-----QUE EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN TESTIMONIO 13103, VOLUMEN 131, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **MIGUEL ANGEL YEDRA PÉREZ,** CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **LUZ AURORA CORREA LEÓN, MIGUEL ANGEL Y PEDRO ALBERTO YEDRA CORREA,** Y DE ACUERDO A LA ESCRITURA 11859, VOLUMEN 117, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO LA PRIMERA FUE INSTITUIDA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR. EL CIUDADANO **MIGUEL ANGEL YEDRA CORREA,** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 30 DE AGOSTO DEL 2006

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ NOTARIA PUBLICA No. 1 CUNDUACAN, TABASCO

No.- 21623

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

En el **expediente número 497/2005,** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JOSE ISABEL ANTONIO MORALES, en contra de MARÍA DE LOS ANGELES CRUZ JIMENEZ, con fecha cinco de junio del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:----------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial de acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA, endosatario en procuración de JOSÉ ISABEL ANTONIO MORALES, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y toda vez que de autos se desprende que se ha indagado el domicilio de la demandada MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, obteniéndose que obra constancia efectuada por el actuario judicial de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en el domicilio señalado por el actor para tales efectos, así como obran agregadas constancias expedidas por el licenciado MARTIN NIETO DOMINGUEZ, Director de Seguridad Pública Municipal de Macuspana, Tabasco, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco, Constancia expedida por el Director de AGUA Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, Constancia expedida por Comisión Federal Electricidad, Zona de los Rios, de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cinco, Constancia expedida por la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, del Instituto Federal Electoral, de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, en los que se observa que dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada; y que, se practicó búsqueda de la demandada en el domicilio que proporcionó el Ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, Gerente de Teléfonos de México, S.A. de C.V., en el que se constituyó la fedataria judicial del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, levantando constancia de fecha cuatro de mayo del año actual, en la que se asentó lo manifestado por el endosatario en procuración, en el sentido de que la persona que los atendió manifestó llamarse MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, no siendo ésta la persona que buscaba, ya que es una persona homónima; por lo tanto, se declara que la demandada MARÍA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, es presuntamente de domicilio ignorado.-------

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédase a emplazar a la demandada MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ por edictos, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMENEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del dia siguiente al en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DIAS HABILES para que la citada demandada ocurra ante este Juzgado hacer el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas, de igual forma requiérasele para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL LICENCIADO ORBELIN RAMIREZ JUAREZ, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-------

EXP. 00497/2005.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis.-----

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ.

-3

No. 21661

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA, CHIAPAS.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 264/2005,** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL ING. JUAN RICARDO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA DENOMINADA ENVASES Y EMPAQUES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CECILIO ARMENGOL CANO, EN SU CALIDAD DE DEUDOR PRINCIPAL Y GABRIELA Y MARTHA DE APELLIDOS ARMENGOL CANO, EN SUS CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO EL 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, Y MANDO A SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECARIO EN AUTOS, CONSISTENTE EN EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE CON ACCESO AL BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO GURRIA, DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 270 M2. DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 30 TREINTA METROS, CON TERRENO DE LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DE CAMIONES MATERIALES Y SIMILARES; AL SUR: 30 TREINTA METROS, CON CALLE ARROYO SANE; AL ESTE: 09 NUEVE METROS, CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA ISOLDEN RAMOS PRATS; Y AL OESTE: 09 NUEVE METROS, CON BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO GURRIA; EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 924, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS: A FOLIOS 3542 AL 3544 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 79; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 20690, FOLIO 134 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 76, IDENTIFICADO EN EL DEPARTAMENTO CATASTRAL BAJO EL NÚMERO DE CUENTA 2541 Y CLAVE: 003-066-031. DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TEAPA, TABASCO, SIRVIENDO DE BASE PARA DICHO REMATE LA CANTIDAD DE $795,675.00 SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO SIGNADO POR EL PERITO ARQUITECTO HERVIN LÓPEZ SANCHEZ, DE COFORMIDAD CON EL ARTICULO 551 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO; POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 548 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, PUBLÍQUESE EDICTOS EN BUSCA DE POSTORES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DE AQUEL JUZGADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TEAPA, TABASCO. SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE ORDENADO EN AUTOS.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS; A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.---

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. FELIPE DE JESUS CISNEROS LÓPEZ.

RAZÓN SECRETARIAL.- En nueve de Septiembre del año dos mil seis, la secretaria de acuerdos de cuenta al ciudadano Juez, con el oficio número 591-B/2006 y exhorto anexos signado por el licenciado EDMAR ANGEL JUÁREZ, Juez Tercero del Ramo Civil de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas.- Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

ÚNICO.- Por recibido el oficio número 591-B/2006, signado por el licenciado EDMAR ANGEL JUÁREZ, Juez Tercero del Ramo Civil de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, mediante el cual remite para su diligenciación el exhorto número 47-B/2006-E, deducido del expediente número 264/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Ingeniero JUAN RICARDO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ, apoderado general de la persona moral denominada ENVASES Y EMPAQUES DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de CECILIO ARMENGOL CANO, en su calidad de deudor principal y GABRIELA Y MARTHA de apellidos ARMENGOL CANO, en su carácter de Garantes Hipotecarios; en consecuencia, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civil Vigente en Estado, y toda vez que el presente exhorto se encuentra ajustado a derecho, se ordena diligenciarlo en sus términos, debiéndose de publicar los edictos en los------- lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado y hágase su publicación de dicho edicto en diario de mayor circulación de la capital del Estado, quedando a cargo de la parte actora los trámites respectivos de la citada publicación. hecho que sea lo anterior, con atento oficio devuélvase el mismo a su lugar de origen, mientras tanto anótese en el libro correspondiente que se lleva en esta oficina para tales fines.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la licenciada AIDA MARIA MORALES PÉREZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-------

Este proveído se publicó en la lista de acuerdos de día veintinueve de Septiembre del año dos mil seis.----- Conste.---

En 29 de Septiembre del año dos mil seis, se turna el presente cuadernillo de exhorto a la actuaria judicial para su notificación.-----Conste.------

No. 21658

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDUARDO BASTARD MORALES:

QUE **EN EL EXPEDIENTE 440/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR ENEYDA GARCÍA RAMON, EN CONTRA DEL CIUDADANO EDUARDO BASTARD MORALES, EN FECHA VEINTICINCO DE MAYO Y TRECE DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON LOS AUTOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:---

AUTO DE INICIO
ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL SEIS.------

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ENEYDA GARCÍA RAMON, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en una constancia Municipal, expedida por el delegado Municipal de la Colonia Celia González de Rovirosa, Constancia Ignorada certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, expedida por el delegado municipal de la Colonia Celia González de Rovirosa; Original de dos constancia de fecha cinco de Abril del año actual, expedida por la encargada de la Coordinación de delegaciones Municipales Zona urbana del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, original de un oficio número JJDSP/0055/06, original de un Título de Propiedad número 000000000578. y Copia simple de un Cédula profesional, promoviendo por su propio derecho y en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de EDUARDO BASTARD MORALES, quien según manifestaciones de la promovente es de domicilio desconocido, por lo que, para efecto de corroborar lo anterior, gírese atentos oficios digiridos a la Empresa Teléfonos de México, SAPAET (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco), a la Subdirección de Catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrados el domicilio actual del ciudadano EDUARDO BASTARD MORALES, de quien reclama las prestaciones que señala en los incisos el a) al c) de su demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren. por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se dé cumplimiento a lo anterior.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2496, 2497, 2499, 2500, 2502, 2548, 2587, 2591, relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 143, 144, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Téngase a la demandante señalando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle José Marti número Treinta Seis de la Colonia el Toloque de esta Ciudad y autorizando para que las reciba el licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, nombrándolo como abogado patrono en término del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo tanto y estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial, Ciudadana HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.-

"SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS"

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos.- lo de la razón secretarial, se acuerda:----

ÚNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, abogado patrono de la parte actora, y como lo solicita, en virtud de los informes recepcionados, se presume que el Ciudadano EDUARDO BASTARD MORALES, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II se ordena emplazarlo por EDICTOS mismos que se deberán publicar en un diario de mayor circulación y en el periódico oficial del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado a recoger las copias de la demanda y sus anexos, y vencido el cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, para que produzca su contestación a la demanda ante este Juzgado afirmado o negándolo los hechos de la misma y expresando los que ignore por ser propios, el silencio la evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; advertido que de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo, se le requiérasele para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no------ hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado. Asimismo y con apoyo en el diverso 105 del Código Sustantivo Civil en vigor.------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez, Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, con quien actúa, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

2-3

No. 21663

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 545/2005, relativo al Juicio en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Ciudadano JOSE DE LOS SANTOS Z O JOSE DE LO SANTOS ZARRACINO PALMA, en su carácter de Endosatario en Procuración del LIC. MERCED VAZQUEZ MENOR y el C. ISABELINO OSORIO GONZALEZ, en contra de las CC. MA. LIBERTAD IZQUIERDO V. O MARIA LIBERTAD IZQUIERDO VENTURA, como deudora principal y como Aval a la SRA. VENTURA SUSANA O SUSANA VENTURA ALVARADO, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:--------

ACUERDO: 12/SEPTIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE DOCE DE DOS MIL SEIS.— Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano JOSÉ DE LOS SANTOS Z, O JOSÉ DE LOS SANTOS ZARRACINO PALMA, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.-

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---------

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote Número 22 Manzana Dos en la Calle Roble Colonia la Ceiba de la Ranchería Saloya Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de Ciento Nueve Punto Setenta y un Metros Cuadrados, propiedad de la Ciudadana SUSANA VENTURA, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 7.95 Metros con calle Roble; al SUROESTE: EN 7.95 Metros con lote Seis; al SURESTE: en 13.80 Metros con Lote veintitrés; al NOROESTE: EN 13.80 Metros con Lote Veintiuno, inscrito bajo el número 556 del Libro General de Entradas, a folios del 2404 al 2417 del Libro de Duplicados Volumen 23, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 14009 a Folios 49 del Libro Mayor Volumen 58, al cual se le fijó un valor Comercial de $51,563.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá se base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-------

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, par lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ**

HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.----

SEXTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio Vigente gírese atento exhorto al Juez Civil de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.---

SEPTIMO.- Asimismo, autoriza a los licenciados FRANCISCO ACENCIO MAYO, ARMANDO GARCÍA GARCÍA, JESÚS TORRES MORALES, GUADALUPE ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, LUCINA DEL CARMEN ALVARADO RAMOS Y GUADALUPE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, para que tenga acceso al expediente, tomen apuntes o notas del mismo, así como para que recojan todo tipo de documentos para su traslado (incluyendo exhortos) y reciban indistintamente, en su nombre y representación todo tipo de citas y notificaciones.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiséis días del mes de Septiembre de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas

-2-3

No. 21659

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO
EN GENERAL.

QUE **EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 408/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANAN LÓPEZ VICENTE, EN SU CARÁTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL PAGARE A FAVOR DE JAVIER SANCHEZ DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE ALFONSO JUÁREZ GARCÍA Y JOSEFINA CANABAL ALCUDIA, EN SU CARÁCTER DE SUSCRIPTORES Y DEUDORES SOLIDARIOS, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--------

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.--------

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ANAN LÓPEZ VICENTE, Endosatario en propiedad de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita de conformidad con los artículos 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 1410 del Código de Comercio en vigor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:------

Predio urbano y Construcción identificado como lote trece, manzana doscientos veintitrés, frente a la calle Guadalupe Victoria número doscientos veinticinco, Colonia Lázaro Cárdenas, en la Ciudad de Coatzacoalcos Veracruz; constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en 10.00 metros con la avenida Guadalupe Victoria; AL SURESTE en 10.00 metros con lote 44; AL NORESTE 30.00 metros, con lote catorce y AL SUROESTE en 30.00 metros con lote doce. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz bajo el número 1777; a fojas 7386 y 7387, tomo VII, sección I de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis; al cual se le asigna un valor comercial de $182.000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.------

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, lo anterior de conformidad con el numeral 1410, del Código de Comercio en vigor.-------

CUARTO.- Por último de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor y toda vez que el predio objeto del remate se

encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Coatzacoalcos, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella ciudad, para efectos de convocar a postores; con independencia de los que se fijen en esta ciudad.-----

QUINTO.- Respecto a lo solicitado en el segundo párrafo de su escrito de cuenta dígasele que deberá estarse a lo acordado en el punto segundo del auto de fecha siete de Septiembre del año actual.------

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 21649

JUICIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA

AL INTERESADO ALMA LILIA SINCO HERRERA.

EN EL INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA DEDUCIDO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 363/2000,** RELATIVO AL JUICIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ALMA LILIA SINCO HERRERA, EN CONTRA DE EDUARDO MÉNDEZ TORRES, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS Y VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:------

ACUERDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado el Licenciado RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual manifiesta que la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que esta sea emplazado a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese a la hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandada que tiene un término de veinte días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda incidental instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de tres días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro,, Tabasco, México; asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.------

ACUERDO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como está ordenado en el expediente principal y con apoyo en los artículos 372, 373, 374, 375 y 376 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada al incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, como lo solicita el ciudadano EDUARDO MENDEZ TORRES en contra de la Ciudadana ALMA LILIA SINCO HERRERA, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: copia certificada de expediente 363/2000 y 375/2001, acta de divorcio original, acta de matrimonio original, acta de

nacimiento original. los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene al ciudadano EDUARDO MENDEZ TORRES, por señalando como domicilio de la Ciudadana ALMA LILIA SINCO HERRERA, el ubicado en la calle Manuel Doblado número 117 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, en consecuencia, túrnese el presente cuadernillo incidental al actuario judicial para que se sirva correr traslado con la copia del mismo a la Ciudadana ALMA LILIA SINCO HERRERA, para que en el término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertida que en caso de no hacerlo; se le señalarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90 y 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

TERCERO.- De las pruebas ofrecidas por el actor incidentista, dígasele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

CUARTO.- Se tiene al ciudadano EDUARDO MENDEZ TORRES, por señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado número 301 segundo piso, casi esquina con la Avenida Gregorio Méndez Magaña de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Licenciados RICARDO DOMINGUEZ ALEJANDRO, JUAN GABRIEL SOBERANO MORALES Y DAVID GUSTAVO RAMIREZ ALVAREZ, así como a los pasantes de derechos AURELIANO GARCIA ALEGRIA, EFRAIN SOBERANO MORALES, CAROLINA ANTONIA HERNANDEZ JAUREGUI, DELFINO LOPEZ GUZMAN, EDGAR FRANCISCO MARQUEZ GUTIERREZ y SERGIO ALVARADO CONTRERAS, en consecuencia y de conformidad con el numeral 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.---

QUINTO.- Se tiene al promovente incidentista por designación como sus abogados patronos a los Licenciados RICARDO DOMINGUEZ ALEJANDRO, JUAN GABRIEL SOBERANO MORALES Y DAVID GUSTAVO RAMIREZ ALVAREZ, por lo que después de hacer la respectiva revisión en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se observó que los profesionistas designados, han acreditado tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en los libros de registros que para tal fin se llevan en este Juzgado, en consecuencia, se le tiene por acreditada dicha designación para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código adjetivo civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERÀN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÌAS EN EL PERIÒDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÒN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.

3

No. 21641

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 390/2005** RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por EMILIO ORTIZ MOHA, en contra de NO HAY CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---
VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EMILIO ORTIZ MOHA con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: CERTIFICADO de fecha veintiséis de abril de 2005, expedido por la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO LICENCIADA BEATRIZ . PLATA VAZQUEZ. Constancia Positiva con numero de oficio SC/09/2005 expedida por la DIRECTORA DE CATASTRO LICDA. BEATRIZ PLATA VAZQUEZ de fecha veinte de abril del año dos mil cinco-. Croquis del Predio Rústico Propiedad de la señora EMILIO ORTIZ MOHA ubicado en la carretera a Tabasquillo primera sección Ranchería José Simón Sarlat Centla, Tabasco, con una superficie total de 68,880.00 M2., dos traslados, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio urbano ubicado en la ranchería San José de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 68,88000 M2, (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 82.00 con Bartolo Bautista May; al Sur: 82.00 metros con Carretera Rural A Tabasquillo Primera Sección, al Este 840.00 metros con Fidencio Bautista May; y al Oeste 840 metros con Eulalio Avalos Valencia;-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139 y fracción III del numeral 755 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuaria judicial adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados.----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como a los colindantes ciudadanos BARTOLO BAUTISTA MAY, FIDENCIO BAUTISTA MAY y EULALIO AVALOS VALENCIA todos los colindantes antes mencionados con domicilio ampliamente conocido en la ranchería, San José de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por el ciudadano EMILIO ORTIZ MOHA, a fin de que en un término de TRES

días hábil siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---
QUINTO. Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario público antes mencionado.----
SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio informe a este Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal: apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente. Debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar los datos de identificación de dicho inmueble, y adjuntarle copia del plano.

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio en la calle Benito Juárez García número 508-b, de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centa. Tabasco, para oir y recibir toda clases de citas y notificaciones el ubicado en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme a los ciudadanos Licenciados EDGAR HERNANDEZ CARDENAS Y CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS. OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocursante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el diario oficial del estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

-3

No. 21642

AVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTREGA Y DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.

C. EDITH RUEDA GIL
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00201/2006,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO TENDIENTE A DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ENTREGA Y DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE, PROMOVIDO POR SALOMON ELIAS AVALOS, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO QUE LE CONFIERE LA C. AURA AVALOS OSORIO, EN CONTRA DE EDITH RUEDA GIL, EN FECHA DE DIEZ DE FEBRERO Y QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano SALOMON ELIAS AVALOS en calidad de apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio que le confiere la C. AURA AVALOS OSORIO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en Copia certificada de una escritura, copia simple de una escritura, un contrato de arrendamiento, ocho recibos de arrendamiento y Copia simple de una credencial expedida por el Tribunal Superior de Justicia, promoviendo procedimiento Judicial no contencioso tendiente a dar aviso de terminación de contrato de arrendamiento, entrega y desocupación del inmueble al ciudadano EDITH RUEDA GIL, quien tiene su domicilio en el departamento uno de la tercera planta marcado con número 116 Altos de la plaza Hidalgo (Pasaje Cinema Cárdenas) y/o en Plaza Hidalgo número 116 Altos en donde la hoy demandada es propietaria del Restaurant El Colibrí de esta ciudad.------

SEGUNDO.- En tal virtud y de conformidad con lo establecido por los articulos 2664, 2672, 2738, 2739, 2740 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- A solicitud del promovente, notifíquese a la ciudadana EDITH RUEDA GIL que es voluntad de la ciudadana AURA AVALOS OSORIO de dar por terminado el contrato de arrendamiento que tienen celebrado e relación al Local ubicado en la Plaza Hidalgo Número 116-Altos de esta ciudad, y por lo tanto, dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha en que le surta efectos la notificación de este auto, deberá proceder a la desocupación y entrega del mismo.-----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 112 de la Colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos al Licenciado

GONZALO CORDOVA BALCAZAR, así como para consultar el expediente y recibir documentos.------
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial ciudadana Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, con quien actúa, que certifica y da fe.------
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. QUINCE DE MAYO QUINCE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---
Vistos, el informe de la cuenta secretarial, se acuerda:--
PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano SALOMON ELIAS AVALOS, actor el presente Juicio en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que el domicilio que proporcionan las Dependencias Públicas a las cuales se les remitó oficios para tal efecto, resulta ser el mismo que proporcionó el accionante en su escrito de demanda, por lo tanto se declara presuntivamente que la Ciudadana EDITH RUEDA GIL, es de domicilio ignorado, y por tanto y con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificarle la presente causa por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en un Diario Local de mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá desocupar el Inmueble que tiene en posesión y que se encuentra ubicado en el número 116 altos de la Plaza Hidalgo (Pasaje Cinema Cárdenas) de ésta Ciudad, dentro del plazo que se le concede, el cual empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación del edicto ordenado.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGÙNDO.
LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO.

3

No. 21650

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE **EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 383/2006,** RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR CAYETANO ZURITA CRUZ Y SANTIAGO ZURITA DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.------

VISTA; La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos CAYETANO ZURITA CRUZ Y SANTIAGO ZURITA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Bitzal, Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, denominado "EL MACARIO", con una superficie total de 65-02-61.69 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1623.22 Metros con MARIA MAGDALENA ZURITA CRUZ, AL SUR con 458.02 Metros con ISMAEL MUÑOZ PALACIO Y EN 710.23 metros con MARIO PRIEGO CAMARA, AL ESTE 958.00 metros con CAYETANO ZURITA CRUZ Y SANTIAGO ZURITA DE LA CRUZ, y al OESTE 520.29 Metros con MARIO PRIEGO CAMARA y en 235.46 metro con el EJIDO DEFINITIVO LOS GUIROS.-------

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57,710, 711, 715, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.-----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondiente y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomada en cuenta en su momento oportuno.-------

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes del presente asunto, MARIA MAGDALENA ZURITA CRUZ, con domicilio en la Ranchería Santos Degollado, Primera Sección de Macuspana, Tabasco, ISMAEL MUÑOZ PALACIO Y MARIO PRIEGO CAMARA, con domicilio en la Ranchería Bitzal, Segunda Sección, Macuspana, Tabasco, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DIAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra, fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quién corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados,

haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aún las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.----

QUINTO.- Ahora bien, en cuanto a lo que solicita que se le notifique la radicación del presente asunto al Delegado Municipal como representante del EJIDO LOS GUIROS, dígasele que no ha lugar, y en consecuencia, requiérase a la promovente para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el nombre de las personas y domicilio del COMISARIADO EJIDAL que representan al EJIDO LOS GUIROS de este Municipio de Macuspana, Tabasco, quien es uno de los colindantes, para poder hacerle saber la radicación del presente auto.-----

SEXTO.- Asimismo, gírese los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terreno Nacionales, con domicilio en Paseo Usumacinta casi esquina con Paseo de la Sierra de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO RÚSTICO ubicado en la Ranchería Bitzal, Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, denominado "EL SUSPIRO", con una superficie total de 44-97-51.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1545.26 Metros con MARIA DEL CARMEN ZURITA CRUZ, AL SUR 1623.22 Metros con SANTIAGO Y CAYETANO ZURITA CRUZ, AL ESTE 281.67 metros con MARIA MAGADALENA ZURITA CRUZ, y al OESTE 298.60 Metros con EJIDO DEF. LOS GUIROS, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con----- fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.------

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en LOS TABLEROS DEL JUZGADO, y autorizando para recibirlas aún las personales al Licenciado ROLANDO PATIÑO LARA.------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE EL LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIÉN CERTIFICA Y DA FE.------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES COSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ORBELIN RAMIREZ JUAREZ.

-3

No. 21648

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente Número 308/2006,** relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-------

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, con el objeto la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario el Predio Rústico Ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4-33-96 Has. Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 237.30 metros con Francisco García, al Sur: con tres medidas 181.00, 77.80 y 11.10 metros, con Asunción León de Carrera al Este: 162.00 metros con Esperanza Acosta Guzmán y al Oeste: en dos medidas 183.30 metros con Miguel Suárez Guzmán y 16.00 metros con Asunción León de Carrera.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los Artículos 877, 901, 936, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---- Asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala la actora en su escrito los Señores.

a).- C. Francisco García, con domicilio para ser notificado en la Ranchería Ixtacomitán CUARTA Sección del municipio de Centro Tabasco.

b).- Asunción León de Carrera, con domicilio para ser notificado, en la Avenida la Pólvora número 18 del Fraccionamiento Laguna de esta Ciudad.

c).- Esperanza Acosta guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Cabrera con domicilio en la misma Ranchería.

d).- Miguel Suárez Guzmán con domicilio en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección de esta Municipalidad, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.--------

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares Públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Hipocampo, Manzana número 02, Manzana 18 del Fraccionamiento Valle Marino, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados César Ramírez Hernández, Humberto Segovia García, José Méndez Osorio, Rosa María Chen Rodríguez, Jesús Manuel Bolívar Balón y María Ángela Martínez Alcudia.------

Finalmente téngase a los actores por designado como su abogado patrono a los licenciados Cesar Ramirez Hernández, Humberto Segovia García, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.----- Notifíquese personalmente y Cúmplase.---------

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Diez días del mes de Julio de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frias.

3

No. 21662

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 234/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SANCHEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÒN DEL C. NAPOLEÒN PÉREZ MONTERO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN Y PATRICIA GARCIA MAGAÑA, EN FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO, A MARTES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ en su escrito de cuenta, respecto a que se señale nueva fecha y hora para el remate en Tercera Almoneda, de los bienes embargados en el presente juicio, toda vez que en auto consta que la fecha fijada en Tercera Almoneda no se llevo a efecto por no haberse exhibido los periódicos oficiales y de mayor circulación, así como los acuses recibidos.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, Fracción 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación de describe:----------

A). PREDIO URBANO, Número 34908, folio 158, volumen 138, ubicado en el Poblado C-21 del Municipio de Càrdenas, Tabasco, propietario del C. SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN, superficie 627.11 m2, identificado como lote 2, manzana 46, medidas y colindancias; Norte 15.78 mts, calle tres, Sur 15.88 mts, lote 6, Este 38.46 lote 3, Oeste 44.72 mts, lote 1, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 330, del Libro General de Entradas a folios del 2613 al 2618 del Libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34908 a folio 158 del libro mayor volumen138 Rec. No. 1710118, al cual se le fijó un valor comercial de $35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA MARTES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, que autoriza, certifica y da fe.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ CALIX

-2-3

No. 21656

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 459/2001,** RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAIN GARCIA Y PASANTES DE DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. LUIS HERNAN BOLIO VILLARES, EN CONTRA DE LOS CC. CRISTOBAL LOPEZ CABRERA Y MARIA DE JESUS PEREZ MARTINEZ, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

RAZON SECRETARIAL.- En tres de agosto de dos mil seis, la suscrita Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, sin anexo, recibido en este juzgado el día primero de agosto del presente año.—Conste.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.----

Visto. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al apoderado general de la parte actora ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha siete de julio del presente año, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y se aprueban los avalúos emitidos por los ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS y NATIVIDAD CUPIDO VERA, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente y como lo solicita el ocursante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el que resulte mayor de los asignados por los peritos.---

1).- Predio urbano ubicado en la calle Fernando Montes de Oca número 126 de la colonia Linda Vista de esta Ciudad, con una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 22.00 metros cuadrados con Socorro Sol de Valdez, al sur: 22.00 metros cuadrados con Jorge Concepción Hernández, al este 5.00 metros cuadrados con calle Fernando Montes de Oca y al oeste; 5.00 metros cuadrados con Jaime Domínguez, dicho predio se encuentra registrado bajo el número 1292 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 40705 a folio 50 del libro mayor, volumen 158 dicho predio es propiedad de la señora María de Jesús Pérez de López o María de Jesús Pérez Martínez, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $200.00.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del

Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitos públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.----

RAZON SECRETARIAL. En diecinueve de septiembre de dos mil seis, la Secretaría da cuenta a la Juez con el escrito presentado por el licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, sin anexo, recibido en este juzgado el día dieciocho de septiembre del presente año. Conste.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar que comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano LUIS HERNÁN BOLIO VILLARES, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado general de la parte actora y por los motivos que expone en su escrito que se provee, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de fecha tres de agosto del dos mil seis, por lo que expídanse los avisos y edictos correspondientes.—

TERCERO.- Asimismo téngase al actor por autorizando para realizar los trámites necesarios, a la ciudadana Angela Gabriel Ojeda Mendoza, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ

-2-3

No. 21655

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADO:
CIRILO CRUZ CRUZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el **expediente 0028/2003**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO, Apoderado Legal de BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de CIRILO CRUZ CRUZ, se dictaron tres acuerdos 16 de enero de 2003, nueve de agosto y uno de septiembre ambos de este año.---

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO, en su carácter de Apoderado Legal de Banca SERFIN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, tal y como lo acredita con la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 24,944 fecha 16 de junio de 1998, pasada ante la fe del Licenciado EDUARDO JAVIER MIÑOZ PINCHETTI, Notario Público Número 71 de México, Distrito Federal; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en una escritura pública, un convenio modificatorio, estos dos originales, así como un poder en copias certificada, con un respectivo traslado; promoviendo el juicio ORDINARIO Mercantil, en contra del Ciudadano CIRILO CRUZ CRUZ, con domicilio en la Calle Santos Degollado número 223 del Centro de Macuspana, Tabasco; a quien le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento por anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria que con fecha trece de diciembre de 1994, celebró con su mandante y del Convenio Modificatorio de ese Contrato que también con ella acordó el 24 de septiembre de 1996, en virtud de que no cumplió con sus obligaciones de pago estipuladas, en ambos actos jurídicos consecuentemente, así como sus demás incisos B), C), D), E), F), G), y H), de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1382, 1383, 1385, 1388, 1389, 1390 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio No Reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas de la demanda, córrase traslado y emplácese a los demandados en su respectivo domicilio indicado, para que dentro del término de NUEVE DIAS, que se computará al dia siguiente de la notificación de este proveído, produzcan su contestación ante este Juzgado, previniendolo además para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado, con apoyo en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.---

TERCERO.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Peredo número 515 Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan indistintamente a las Licenciadas BEATRIZ MOTA AZAMAR E HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEÓN.----

CUARTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el demandado tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio No Reformado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda su diligenciación en los términos de este proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PORY ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.---

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

-

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO ,apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, en consecuencia, emplácese al demandado CIRILO CRUZ CRUZ, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 1068 Fracción IV del Código de Comercio en Vigor y 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un lazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con NUEVE DÍAS HABILES para contestar demandada, asimismo, se les requiera para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUAUDALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda.---

UNICO.- Toda vez que el auto dictado el día nueve de agosto del año en curso, se advierte que en el mismo se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación; sin embargo en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, lo correcto es efectuar la publicación de edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; en esas circunstancias, procédase a efectuar la misma, en los términos antes señalados y no como fue acordado en el auto de fecha nueve de agosto del año en curso.---

Notifíquese Por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, Encargada del Despacho del Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por Ministerio de Ley, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMB RE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

2-3

No.- 21445

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente número 111/2006,** relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana SILVA RODRÍGUEZ RAMOS, el tres de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. TRES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----
Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.--------
PRIMERO.- Presentada la ciudadana SILVIA RODRÍGUEZ RAMOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con los cuales promueve por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar el derecho de posesión que tengo sobre el predio urbano y construcción que se encuentra ubicado en la Segunda Cerrada de Río Hondo de la Colonia Casa Blanca Segunda Sección del Municipio de Centro de esta Ciudad, constante de una Superficie de (308.80) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 9.70 metros con cerrada de Río Hondo, AL SUR, 9.60 metros con el Río Grijalva, (haciendo la aclaración que existe una franja como de aproximadamente 35.00 metros para llegar al Río), AL ESTE, 32 metros con la Unión de Transporte de Combis (U.T.U.C.), AL OESTE, 32.00 metros con la Unión de Transporte de Combis Vicosetra).-----
SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 977, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----------
TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos correspondientes.-----
CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor circulación que se **editan** en esta Ciudad, asi como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.--
QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta Autoridad. si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----
SEXTO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Casa marcada con el número 107 de la Calle José N. Rovirosa (por el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, autoriza para tales efectos a los licenciados RICARDO LÓPEZ MARTÍNEZ, FABIAN SUÁREZ JENER, OMAR DAVID LÓPEZ MARTÍNEZ Y SERGIO SALVADOR JUAN PÉREZ.-----
SEPTIMO.- Toda vez que de la revisión efectuada al escrito presentado por la actora, se advierte que no proporciona el domicilio de los colindantes del predio que denuncia, asimismo se le requiere para que en un término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que le sea notificado este proveido, proporcione correctamente el domicilio de los colindantes que menciona en su escrito de referencia.--------
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIÁ EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENCIA MARTÍNEZ GÜEMES.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21685	**CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal. 56071001-017-06. OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**	1
No.- 21687	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 304/2002	2
No.- 21665	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 139/2006	6
No.- 21666	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 137/2006	9
No.- 21667	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 129/2006	12
No.- 21668	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2006	15
No.- 21669	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 151/2006	18
No.- 21670	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 132/2006	21
No.- 21681	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 484/2006	24
No.- 21671	INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 00146/2006	28
No.- 21683	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 210/2005	31
No.- 21664	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 610/2005	33
No.- 21682	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 699/997	35
No.- 21630	AVISO NOTARIAL C. Miguel Angel Yedra Pérez	38
No.- 21623	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 497/2005	39
No.- 21661	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 264/2005	40
No.- 21658	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA. EXP. 440/2006	42
No.- 21663	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 545/2005	44
No.- 21659	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 408/2004	46
No.- 21649	JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 363/2000	48
No.- 21641	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 390/2005	50
No.- 21642	AVISO DE TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ENTREGA Y DESOCUPACION DEL INMUEBLE,. EXP. 00201/2006	52
No.- 21650	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 383/2006	54
No.- 21648	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 308/2006	56
No.- 21662	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2004	57
No.- 21656	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 459/2001	58
No.- 21655	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 0028/2003	60
No.- 21445	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 111/2006	62
	INDICE	63
	ESCUDO	64

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.